

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>Unidad de Logística</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>078 – ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>
<b>Actividad del POI</b>	Administración y almacenamiento de infraestructura movil para la asistencia frente a emergencias y desastres
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de 01 carpa

**1. Finalidad Pública**

Adquirir 01 carpa para atención móvil para continuidad de atención de salud.

**2. Antecedentes**

Es primordial contar con 1 carpa básica de atención móvil en caso de emergencias y desastres cuando se presente.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Contar con 1 carpa para la asistencia frente a emergencias y desastres.

**3.2 Objetivo Específico**

- Garantizar la disponibilidad inmediata de la carpa de atención móvil.
- Responder en caso de emergencias y desastres.

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

**4.1 Características técnicas**

- **Tamaño:** 4 x 4 metros .
- **Material de la estructura:** Tubos de aluminio o acero galvanizado, que son resistentes y no se oxidan.
- **Piso:** Para mayor higiene, se incluye piso sintético de 2 mm de grosor.

**Características de la Lona y Diseño**

- **Material:** Tela de lona pesada, impermeable y con protección UV para resistir el sol.
- **Ventilación:** 02 ventanas de 50 x 50 cm con malla mosquitera en las paredes para una buena ventilación y protección contra insectos, a la vez que se pueden cerrar con una cubierta de lona.
- **Puertas:** Al menos una puerta para el acceso, de aproximadamente 2 metros de alto, que se pueda abrir y cerrar fácilmente con cierre resistente.
- **Estabilidad:** Se deben incluir estacas de metal y argollas de templado en las esquinas para asegurar la estructura contra vientos fuertes.
- **Logo:** debe estar en la parte frontal (de acuerdo a modelo)

**4.2 Condiciones de Operación**

La carpa debe garantizar su buen estado, material que se solicita.


**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**DIRECCIÓN DE SALUD AREQUIPA**  
**RED DE SALUD HUAYLAS NORTE**  
  
**Lic Enf. Maria Sofiano Camacho**  
**CEP: 67239**  
**Coordinadora de UGDR**

#### 4.3 Embalaje y rotulado

Debe estar íntegra.

#### 4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

Cumplir con lo dispuesto y normativa de carpas.

#### 4.5 Normas Técnicas

No aplica

#### 4.6 Acondicionamiento y Montaje SI APLICA

#### 4.7 Sistema de contratación NO APLICA

#### 4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos NO APLICA

#### 5. Garantía Comercial

Mínimo un (01) año de garantía por defectos de fabricación.

#### 6. Muestras NO APLICA

#### 7. Prestaciones Accesorias

No aplica

#### 8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

Registro válido (RUC) y habilitación para contratación

- Experiencia mínima: 2 años en provisión de venta de carpas o productos similares para el área salud.
- Constancia de contrato o servicios anteriores (sector público o privado).
- Constancia de certificación o autorización.

#### 9. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** los bienes serán entregados en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash.

**Plazo:** Los bienes serán entregados en el plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[ EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES ]** y la conformidad será otorgada por **[ EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD ]** en el plazo máximo de **[ CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la RHN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la RHN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la RHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la RHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que

  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
*SJ*  
Lic. Enf. María Sofiano Camacho  
CEP: 7239  
Coordinadora de UGDR

corresponda por cada día de atraso.

### 11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La RHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RHN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso de retraso en el pago por parte de la RHN, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

### 12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069,

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

  
Lic. Enf. María Soriano Camacho  
CEP: 67239  
Coordinadora de UGDR

Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**13. Otras Penalidades (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

**14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**15. Cláusula Garantías**

No aplica.

**16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAG NORTE  
*Lic. Enf. María Soriano Camacho*  
CEP: 67239  
Coordinadora de UGDR

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

  
GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
*Lic Enf. María Soriano Camacho*  
C.P.: 67239  
Coordinadora de UGDR

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000789

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : OFICINA CENTRO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES  
 Entregar a Sr(a) : SORIANO CAMACHO MARIA ESTELA  
 Fecha : 08/08/2025  
 Actividad Operativa : E0839 0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE CARPA PARA LA IPRESS DE MANCOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Proy	Act/Al/Obr
1-00	0073	20	018	0036	0068	3000734	5005610

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
791400080009	CARPA PARA CAMPAMENTO DE LONA IMPERMEABLE DE 6 m X 4 m X 3.5 m ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO AL PRESENTE PEDIDO.	2.3 1 99 1 99	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
 Lic. Enf. Maria Soriano Camacho  
 CEP: 67239  
 Coordinadora de UGDR

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 DIRECCION DE SALUD ANCASH  
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
  
 Econ. Deysi Sofia Trujillo Blas  
 C.E.A.: 048  
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

